

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa asignada con el Nro.122-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

" AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de noviembre de 2024, las 15:30.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 17 de octubre de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, emitió sentencia¹ dentro de la causa contencioso electoral Nro. 122-2024-TCE.
2. El 22 de octubre de 2024, se presentó por medio del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito² firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el abogado Rómulo Patricio Caiza, quienes interponen recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 17 de octubre de 2024 en la presente causa.
3. El 24 de octubre de 2024, mediante auto de sustanciación³ el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, y en lo principal dispuso remitir el expediente a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador para el referido recurso vertical.
4. El 25 de octubre de 2024, se realizó el sorteo⁴ correspondiente y fue radicada la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador.
5. El 05 de noviembre, el juez sustanciador emitió auto de admisión del recurso de apelación propuesto en esta causa, sin embargo, por un error de digitación se hizo constar: "(...) ADMITO A TRÁMITE el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de archivo emitido el 07 de octubre de 2024 dentro de la causa electoral Nro. 122-2024-TCE (...)"

Por lo antes mencionado, en mi calidad de juez sustanciador **DISPONGO:**

PRIMERO: Rectificar el auto de admisión de fecha 05 de noviembre de 2024, siendo lo correcto que, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de 17 de octubre de 2024, dictada por el juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga, dentro de la causa Nro. 122-2024-TCE.

¹ Expediente fs. 331-338 vta.

² Expediente fs. 345-353

³ Expediente fs. 365-365 vta.

⁴ Expediente fs. 374-375



SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Luis Alberto Coles Rea, y a su abogado defensor en los correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec ; romuloaiza@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 008
- Al denunciado, señor Luis Enrique Borja Andrade, y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: willian_estudiolex20@hotmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 157
- A la denunciada, señora Karina Estefanía Segura Mestanza, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com ; kseguramestanza91@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 158
- Al defensor público designado para la presente causa, en el correo electrónico: lcastillo@defensoria.gob.ec

TERCERO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

CUARTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -"F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 06 de noviembre de 2024.

MsC. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL

VGJ

